



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1766.-

ZAPALLAR, 25 MAR 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar a **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** para la Construcción de la Solución de Aguas Lluvias Villa Padre Hurtado de Catapilco, según Solicitud de Pedido N°29/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, del Director de SECPLA.

2º Que, la ejecución de la obra se ha licitado en dos oportunidades, vía propuesta pública ID 5325-64-LE14 y privada ID 5325-5-CO15 y en ambas ocasiones se ha desestimado mediante Decreto Alcaldicio N° 5967/2014 de 04 de diciembre de 2014 y N° 1070/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, respectivamente. De acuerdo a lo informado por el Director de SECPLA, la decisión de no adjudicar al único oferente que se presentó en ambas licitaciones radica en que dicho proponente ha presentado una oferta económica poco consistente, con precios muy distintos a precios de mercado y con análisis de precios unitarios que no contienen lo mínimo que debe establecer (leyes sociales, pérdidas, herramientas, etc.), no ajustándose al proyecto realizado por la Secretaría Comunal de Planificación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° El Informe Técnico, evacuado por el Director de SECPLA de fecha 24 de febrero de 2015 que se adjunta, expresa la necesidad de recurrir a este tipo de contratación directa debido al inconveniente que tienen los habitantes de la Villa Padre Hurtado de Catapilco provocado por el anegamiento que sufren sus calles cada año con la llegada del invierno. Durante el transcurso de precipitaciones intensas, estas casas se inundan porque están bajo la cota de la avenida principal. A mayor abundamiento, el escurrimiento de aguas superficial en los bienes nacionales de uso público no es el adecuado y el canal receptor de aguas, actualmente existente, se encuentra sin conexión al colector más cercano, pues no se consideró en el proyecto de pavimentación y aguas lluvias de la Avenida José María Mercado.

4° Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica mediante Memorandum N°396/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 la tramitación del servicio mencionado a través de trato o contratación directa con el proveedor **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 89.092.500-6**, fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 89.092.500-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de marzo de 2015.

7° La propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°07/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 aprobó, según Certificado de Acuerdo N°79/2014, de 16 de marzo de 2015.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con el proveedor **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 89.092.500-6**, para la Construcción de la Solución





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de aguas lluvias Villa Padre Hurtado de Catapilco, por un monto total de **\$23.899.029.-** (veintitrés millones ochocientos noventa y nueve mil veintinueve pesos) IVA. incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

**2º CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 396/2015, de 19 de marzo de 2015, antes citado.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-31-02-004-013-001; Aportes Iniciativa PMU.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

